

para ganar sus suertes, y constando por notoriedad
e indubitable que las que faltan al Regidor D. Lope
Valenzuela es por hallarse enfermo, quatro o cinco me-
ses hace, le cree acreedor a ser comprendido en dho.
suertes, pues de otro modo si su enfermedad fuere
de aquellas que es lo sucesivo ya no pueden tener
curacion, era indispensable que antes se huviera
verificado y recibido dho. particular para que
se contase con un Regidor provisto, a quien no
pueda obligarse ni asistir a lo Cavildo de Citacuna
ni de otras actuaciones del dho. ayto. pues de lo contrario
no tiene duda puede que por la justicia a la impe-
rioridad, mucho mas quando el q. dice cree que hay
algun acuerdo de esta Ciudad para q. se admitan
en suerte los q. huvieren estado enfermos

El Sr. D. Rufino Beltran Dico: Es del mismo pa-
recer q. el Sr. D. Fr. de Paula Excmo

Acuerdo y Haviendo visto para adelantar el voto del la-
pitular D. Juan Tornador de Rivera, el Cavildo de
la mañana de quatro de Junio del año por
de mil ochocientos y quatro, acreditandose
de comprendido en suerte por igual motivo al Sr.
D. Vicente Anzola, y estando acordado q. en adelan-
te se execute lo mismo con otro qualquiera
Capitular q. se hallare en igual caso, Habiendo
ya por acuerdo echo la Regulacion de voto
bajo la adaracion ante dicho, el q. se incluye

